



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 06 Junio 07 de 2024

1. PERSPECTIVA LEGAL: Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se registrará de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Instituto Pablo VI se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrarse se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV.

2. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para las fotocopiadoras e impresoras que están al servicio de la I.E. Instituto Pablo VI

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere la realización del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para las fotocopiadoras e impresoras que están al servicio de la I.E. Instituto Pablo VI. Para el desarrollo del objeto del contrato se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Mantenimientos Fotocopiadora e Impresoras			
#	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a una fotocopiadora RICOH AFICIO MP 4001	Unidad	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

2	Mantenimiento preventivo y correctivo a una fotocopidora RICOH AFICIO MP 5000	Unidad	2
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora EPSON L210 - Área de secretaria	Unidad	2
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora EPSON L220 - Área de Tesorería	Unidad	2
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora EPSON L220 - Área de Coordinación	Unidad	1
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora EPSON L3110 - Área de Psicorientación	Unidad	1
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora EPSON L210 - Sede Simón Bolívar	Unidad	2
kit de repuestos de la fotocopidora			
8	Rodillo fusor	Unidad	2
9	Termistores	Unidad	2
10	Revelador de unidad fusora	Unidad	1
11	Kit limpieza	Unidad	1
12	Kit alimentador	Unidad	1
kit de repuestos impresoras			
13	Cambio de Dámper y destape de cabezal y tinta original - área tesorería	Unidad	1
14	Cambio de Almohadilla impresora área de tesorería	Unidad	1
15	Kit de arrastre Sede Simón Bolívar	Unidad	1

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación, constituir las pólizas pactadas en el contrato y responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el termino previsto en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Ejecutar el contrato de prestación de servicios, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos.
- En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.
- Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en el campo relacionado, adjuntando dos certificados de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgos, sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Justificación de la necesidad a contratar y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la Institución a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociada, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- Designar un supervisor idóneo, en relación con el objeto del contrato
- La adjudicación del contrato será total.
- Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

2.2.4 INFORMES

- EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO)

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, regulado en la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

4. TIPO DE BIEN Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	4410	441031	44103125
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Kit de mantenimiento de impresoras
81	8111	811123	81112306
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
44	4410	441031	44103107
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopadoras
44	4410	441017	44101719
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax	Accesorios de copiado o escaneado

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 25 de octubre del presente año a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del presente contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas., en las instalaciones del Instituto Pablo VI, en las Sedes Barrios Unidos, Simón Bolívar y Principal.

El sitio de entrega de la facturación, será en Manizales, Barrio el Bosque, sede Barrios Unidos en el área de Tesorería, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del Contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para efectos de contar con un valor aproximado a contratar, la entidad realizó un análisis y estudio del sector en el cual se tuvo en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Se establece en presupuesto oficial en **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.740.000)** valor que incluye IVA. Además, el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal y de la seguridad social integral.

7.2. FORMA DE PAGO: La entidad CONTRATANTE pagará al contratista mediante un único pago, el valor adjudicado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Se debe anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL INSTITUTO PABLO VI **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio evaluado en el estudio de mercado.

Numero	10
Valor	\$2.740.000
Recurso	Gratuidad

8. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR			
No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato , Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10 % del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (06) meses más. (Termino estimado de la liquidación).
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	10 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

9. CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Nít. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

9.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TANTO PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

9.1.1 PESONA JURÍDICA:

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Propuesta económica en los términos planteados en la convocatoria.
- Registro único tributario RUT: Documento donde conste Actividad económica coherente con el objeto del proceso que se va a realizar, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro que no sea superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales de los últimos seis meses firmados por el contador.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales no mayor a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días.
- Hoja de vida en formato único



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales de empleados o certificado de paz y salvo.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 30 días.
- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar dos (02) certificados de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

9.1.2 PERSONA NATURAL

- Propuesta económica
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. (cuando aplique).
- Registro único tributario RUT: Documento donde conste Actividad económica coherente con el objeto del proceso que se va a realizar, donde aparezca claramente el Nit del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro que no sea superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales no mayor a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días.
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 30 días.
- Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante independiente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar dos (02) certificados de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

10. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.
- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.

- Documentación falsa o incompleta no es subsanable.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

13. LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y PÓLIZAS:

Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago, dependiendo la naturaleza de la empresa o persona natural.

Tipo de Contrato	Retención	Observación	Base	Tarifa
Prestación de Servicios	Retención en la fuente	Para declarantes de renta	Desde \$ 188.000	4%
		Para no declarantes de renta	Desde \$ 188.000	6%
	Reteiva	Para responsables de IVA que se les haya practicado retefuente	El valor de IVA	15%
	Reteica		Desde \$ 1.300.000	3.7*1000
	Estampilla prouniversidad		Contratos superiores a \$ 13.000.000	2%
	Estampilla proadulto		Contratos superiores a \$ 13.000.000	2%
	Estampilla procultura		Desde \$ 1	2%
	Estampilla justicia familiar		Desde \$ 1	2%
	Tasa prodeporte		SI, solo para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas. NO aplica para los que sean suscritos con persona natural.	Desde \$ 1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

14.1 PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/>, en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos y en Secop II.

14.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA – AÑO	SITIO DE ENTREGA
Publicación de la convocatoria pública	07 de junio de 2024, 02:00 p.m.	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Observaciones a la convocatoria publica	07 de junio de 2024, 03:00 p.m.	Correo de tesorería: tesoreria@institutopablosexto.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas a la convocatoria publica	11 de junio de 2024 08:00 a.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Recepción de ofertas	07 de junio de 2024, 02:00 p.m. hasta el 12 de junio de 2024 09:00 a.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Fecha de evaluación de las ofertas	12 de junio de 2024, 10:00 a.m.	Comité de compras en la oficina de rectoría
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y oferta económica.	12 de junio de 2024, 11:00 a.m.	
Observaciones al informe de evaluación	12 de junio de 2024 12:00 m.	
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	12 de junio de 2024, 01:00 p.m.	
Adjudicación del contrato y comunicación de aceptación de oferta.	12 de junio de 2024, 02:00 p.m.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Suscripción del Contrato	13 de junio de 2024, 09:00 a.m.	Tesorería
--------------------------	---------------------------------	-----------

Cordialmente,

LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ

Rectora

Ordenadora del gasto

FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN: 07.06.2024 2:00 PM

NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: Patricia Bence

FIRMA DEL TESTIGO:

DESFIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA Y HORA DE DESFIJACION: _____

NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: _____

FIRMA DEL TESTIGO: _____

Elaboró: Nohora Andrea Pérez Pineda - Tesrera
Revisó y aprobó: Lucy Magdalena Correa de Ortiz - Rectora